



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 OCT. 2023

Visto: La Opinión Legal N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; SisGeDo N° 2848646, de la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, prescribe que declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo 4º de la norma acotada, señala que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), cuyo objeto es establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, para lo cual señala en su artículo 3º el ámbito de aplicación "Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la "Política Nacional de la Modernización de la Gestión Pública", siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el "Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública", cuyo objetivo es desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", el que tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 001-2018-SGP: Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; el cual señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según



corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); de igual manera, indica que el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", el mismo que define al PAP, como un documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, por Resolución Secretarial N° 063-2020/MINSA, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud que permitan maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 15 de junio de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (...);

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS, APROBAR EL NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL, EN EL MARCO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Y ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SUS UNIDADES ORGANICAS DESCONCENTRADAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y SUS COMPLEMENTARIAS", tiene como objetivo implementar la Gestión por Procesos en la Dirección Regional de Salud y sus unidades orgánicas desconcentradas que nos permitirá definir el nuevo diseño organizacional en base al Mapa de Procesos, documento de gestión técnico que determinara la estructura orgánica y organigrama de la Dirección Regional de Salud teniendo en cuenta los Lineamientos de Organización del Estado, considerando a las Redes Integradas de Salud y Hospitales como unidades orgánicas desconcentradas acorde a la Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RISS y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que se sustenta fundamentalmente en mejorar la Calidad de las Prestaciones de los servicios de salud en beneficio de la población, planteando los Pilares Centrales y los ejes transversales, considerando como Tercer Pilar la Gestión por Procesos, la Simplificación Administrativa y la Organización Institucional, consecuentemente garantizando la implementación de la Gestión por Procesos en la organización de la Dirección Regional de Salud;

Que, mediante Informe N° 364-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPpyO, suscrito por la Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el "PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS, APROBAR EL NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL, EN EL MARCO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Y ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SUS UNIDADES ORGANICAS DESCONCENTRADAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y SUS COMPLEMENTARIAS", elaborado al amparo de la normatividad vigente, referente a la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y en cumplimiento al Memorando N° 2746-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, teniendo en consideración la Opinión Legal N° 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual señala que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en la actualidad cuenta con una estructura orgánica, así como documentos de gestión técnico normativo desde mayo de 2017, es imperativo y en el marco de la modernización de la gestión del estado prevista en la Ley N° 27658, el cual declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir a un estado democrático, descentralizado y por encima de todo al servicio del ciudadano, es por ello que a fin de lograr referidos objetivos es imprescindible la reestructuración en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, consecuentemente con la Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba una estructura orgánica en el marco de la reforma de salud con un total de 7 órganos y 29 unidades orgánicas, un total de 7 redes de salud y 01 hospital regional, 02 hospitales de baja complejidad como órgano desconcentrado, 3 de la red de salud como unidades operativas adscritas a la Gerencia Sub Regionales de las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Churcampá; bajo este contexto el plan de trabajo materia del presente busca implementar la gestión por procesos en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus unidades orgánicas desconcentradas la cual permitirá un nuevo diseño organizacional en base al mapa de procesos, documentos de gestión técnico que determinara la estructura orgánica y organigrama de la Dirección Regional



de Salud de Huancavelica teniendo en cuenta los lineamientos de organización del estado; en consecuencia, el PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS, APROBAR EL NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL, EN EL MARCO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Y ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SUS UNIDADES ORGANICAS DESCONCENTRADAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y SUS COMPLEMENTARIAS, se encuentra debidamente sustentada en normas legales y reúne la información necesaria que permiten la concretización del objetivo y finalidad deseada, por lo que, el suscrito sugiere la Aprobación de dicho Plan de Trabajo, para impulsar la concretización de la Implementación de Gestión por Procesos, la aprobación de nuevo diseño organizacional, en el marco de Redes Integradas de Salud y Adecuación de los Documentos de Gestión en la DIRESA HVCA y sus Unidades Orgánicas Desconcentradas de acuerdo a los Lineamientos de Organización del Estado y sus Complementarias, resaltando que el suscrito emite la sugerencia de la aprobación, basado únicamente a la verificación del cumplimiento de los sustentos legales; en virtud a las funciones que realiza esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo competencia técnica de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, la elaboración, aprobación técnica, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo, materia del presente, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN POR PROCESOS, APROBAR EL NUEVO DISEÑO ORGANIZACIONAL, EN EL MARCO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD Y ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y SUS UNIDADES ORGANICAS DESCONCENTRADAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y SUS COMPLEMENTARIAS”, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, será la responsable de la supervisión, aplicación y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente. -----

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:

UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON

ARCHIVO ORIGINAL

ARCHIVO C/ EXPEDIENTES

INTERESADOS. -